

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Bolivia (Correo del Sur):

- **TCP estrena equipamiento moderno contra el covid-19.** El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) estrenó ayer equipamiento moderno para contrarrestar los efectos del covid-19, consistente en marcadores biométricos, nebulizadores, purificadores de oxígeno, cámaras de desinfección de documentos, computadoras portátiles y otros objetos de alta gama con una inversión de más de Bs 4 millones, siendo una de las primeras instituciones públicas del país en contar con estos materiales. La entrega la hizo el presidente del TCP, Paul Franco, un día después de que el Gobierno Municipal de Sucre restringiera una serie de actividades masivas y vetara las fiestas de fin de año, ante el inminente rebrote del coronavirus. Ayer, además, se entregaron 128 computadoras de escritorio, 70 computadoras portátiles, 10 impresoras a color y 12 escáneres de alto tráfico para el funcionamiento del TCP. Con este equipamiento, el TCP, pretende iniciar un proceso de modernización tecnológica en una institución, que sigue trabajando con sistemas obsoletos que impiden acelerar la gestión procesal, según admitió su presidente. "La entrega de estos insumos tiene dos finalidades: primero, mantener en funcionamiento al TCP con la prestación del servicio que le corresponde y segundo, precautelar por la salud tanto de las servidoras y los servidores públicos como de las personas que a diario nos visitan", destacó. La inversión total asciende a 4.242.183 y Franco recalcó que después de mucho tiempo se genera una inversión de estas características en equipamiento, algo que constituye el primer paso de la modernización para entrar en el campo de la era digital. Explicó que se habilitaron marcadores biométricos para el registro de asistencia de los funcionarios, cuyo reconocimiento facial obliga al uso del barbijo, sino está con mascarilla no será registrado; además, se tomará la temperatura de cada persona. El TCP cuenta con nebulizadores, amonio cuaternario a vapor para la desinfección de ambientes y purificadores de oxígeno de ambientes cerrados, ya que en el TCP no todas las oficinas cuentan con ventilación y ventanas. Cámaras de desinfección de expedientes y documentos que constantemente se manipulan en el TCP, modernos escáneres que en minutos escanean cantidades de hojas, en anverso y reverso, computadoras portátiles para el teletrabajo, computadoras estacionarias y otros, también son parte del equipamiento entregado. Franco aclaró que no se dispuso de ningún recurso adicional al presupuesto del TCP, sino que la adquisición del equipamiento fue posible gracias a la gestión ejecutiva y administrativa. El Constitucional ahora tienen su propia plataforma virtual para cursos de capacitación y otras actividades en línea, que hasta ahora recurrían a la plataforma de la Escuela de Jueces del Estado.

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema acoge recurso de amparo y deja sin efecto expulsión de 5 ciudadanos extranjeros.** La Corte Suprema acogió recurso de amparo y dejó sin efecto los decretos de expulsión de cuatro ciudadanos cubanos y un ciudadano venezolano, quienes habrían ingresado ilegalmente al país. En la sentencia (causa rol 150.383-2020), la Segunda Sala del máximo tribunal –integrada por los ministros Carlos Künsemüller, Haroldo Brito, Manuel Antonio Valderrama, Jorge Dahm y Leopoldo Llanos– estableció el actuar arbitrario de la autoridad recurrida al decretar la expulsión de los amparados, tras desistirse de requerimiento judicial. "Que, el hecho de haber formulado la autoridad competente el correspondiente requerimiento en contra de los amparados para enseguida, desistirse de él, extinguiéndose consecuentemente la acción penal hecha valer y luego decretar su expulsión del país mediante los actos administrativos impugnados, requiere de una carga argumentativa superior a la meramente formal, como la expuesta en la decisión atacada, que se funda únicamente en las disposiciones legales y reglamentarias que cita, así como en la circunstancia no controvertida del intento de ingreso de la recurrente al territorio nacional, por un paso no habilitado", razona el máximo tribunal. "Que, así las cosas, las resoluciones atacadas, devienen en arbitrarias por ausencia de fundamentos, motivo por el cual la presente acción constitucional será íntegramente acogida, al afectar la libertad ambulatoria de los ciudadanos extranjeros en cuyo favor se acciona por esta vía", añade.

Ecuador (El Comercio):

- **Judicatura: 'El concurso de jueces no ha sido ni será declarado desierto'.** El Consejo de la Judicatura (CJ) aseguró este 29 de diciembre del 2020 que no ha sido ni será declarada desierta la selección de jueces de la Corte Nacional de Justicia. Esta declaración se da un día después de que el director de la entidad, Pedro Crespo, dijera que “si no hay el número indicado aspirantes para cubrir las vacantes existentes, el Pleno de la Judicatura podría declarar desierto parcialmente el concurso y convocar a un nuevo”. Hoy la entidad aclara que cuando concluya el concurso, el 6 de febrero del 2021, se podrá determinar si el número de postulantes que aprobaron el concurso es suficiente o no para cubrir las 16 vacantes que hay en las Salas de lo Penal, Civil, Laboral, Tributario y Administrativo del alto Tribunal. Advertisement “En el supuesto caso de que no exista el número suficiente de postulantes para cubrir las vacantes de una o varias salas de la Corte Nacional de Justicia, será el Pleno del CJ el que analice las alternativas siempre en sujeción al ordenamiento jurídico vigente”, indicó el organismo, a través de un comunicado. Actualmente solo 23 de los 69 aspirantes siguen dentro del concurso público. Estos postulantes fueron los únicos que alcanzaron un mínimo de 40 puntos al promediar los resultados obtenidos en la prueba teórica y en la fase de méritos, donde se analizó los estudios y experiencia profesional. Luego de que la Judicatura publicara los 23 nombres, se conoció que en la Sala de lo Contencioso Administrativo y Tributario no tienen suficientes candidatos para cubrir sus vacantes. En esta última, por ejemplo, hay cuatro cupos, pero solo siguen en el concurso dos personas. En lo Contencioso Administrativo quedan solamente dos para tres plazas. El reglamento del concurso (art. 74) establece que el Pleno del CJ declarará parcialmente desierto el concurso público cuando no existen suficientes participantes para ocupar los cargos en las salas especializadas de la Corte Nacional. En este caso, se realizará un nuevo concurso en el que ya no podrán participar los mismos postulantes que fueron descalificados. La Judicatura indicó que el proceso de selección se desarrolla con normalidad. El 28 de diciembre del 2020 arrancaron las pruebas prácticas a los 23 aspirantes. Ese día rindieron la evaluación nueve candidatos en el Complejo Judicial Norte, en Quito. En cambio, este 29 de diciembre del 2020 se realiza la evaluación a los otros 14 postulantes. Con este examen se definirá quienes alcanzan el mínimo de 80 puntos sobre 100 para ganar el concurso.

Perú (La Ley):

- **Proceso de tenencia es resuelto en un solo día.** El Juzgado Civil Permanente de El Porvenir de la Corte Superior de Justicia de La Libertad llevó a cabo un proceso de tenencia, calificado como urgente, en un solo día. Para lograr dicho objetivo se tuvo que eliminar barreras burocráticas y realizar todo el proceso mediante oralidad virtualizada. Así se resolvió la tenencia a favor de la tía materna. De tal forma, se buscó “dotar a la ciudadanía de una justicia más rápida donde el Juez se encuentra obligado por el principio de inmediatez a estar en todo el proceso en contraste con los hechos expuestos por las partes y con las pruebas”. Los procesos de tenencia suelen realizarse mediante procesos mixtos, es decir, oralidad y escrituralidad. Sin embargo, debido a las circunstancias de vulnerabilidad de la menor, el juzgado decidió que el proceso se realice mediante oralidad de manera plena con el fin de salvaguardar derechos. Por otro lado, la Corte resolvió a favor de la tía, quien fue la que interpuso la demanda de tenencia. Dicha decisión tuvo en cuenta el derecho de la menor a conformar una familia y la obligación estatal de asegurar la vigencia efectiva de tal derecho. La Sala Superior señaló la importancia del derecho del menor a tener una familia por estar relacionado con el principio- derecho de dignidad y los derechos a la vida, identidad, integridad personal, libre desarrollo de la personalidad y bienestar, los cuales se encuentran en los artículos 1 y 2, inciso 1 de la Constitución. Asimismo, la Sala agregó que si bien el proceso de formación, que se encuentra dentro del derecho del menor a tener una familia, atañe la participación principal de los padres, eso no significa que sean las únicas personas que puedan ostentarlo. Esto debido a que “la relación familiar misma la que dirección a su conformación, tal es el caso de las familias ensambladas y/o reconstituidas”. En esa línea, la Corte afirmó que la tenencia, según cánones constitucionales y convencionales, no es exclusivos de los padres. Así la principal directriz que se tienen en cuenta para otorgar la tenencia es el siguiente: “el estado de familia que subyazca entre el niño y el familiar que solicita su tenencia, estado que no debe ser tomado a la ligera, sino que debe ser examinado con extremo cuidado por el órgano jurisdiccional para evitar cualquier tipo de vulneración de derechos fundamentales”. De tal forma, la relación biológica paterna filial ya no es el principal requisito a tener en cuenta al momento de otorgar la tenencia, sino el “derecho fundamental de los niños para tener y conformar una familia.”

Estados Unidos (RT):

- **Apple pierde una demanda presentada contra una desarrolladora de 'software' en un caso por violación de derechos de autor.** Un juez federal del estado de Florida (EE.UU.) desestimó las demandas presentadas por Apple en contra de Corellium LLC por un caso de supuestas violaciones de los derechos de autor de los sistemas operativos iOS, [recoge Reuters](#). La compañía estadounidense acusó a Corellium de crear un 'software' que replica esencialmente los sistemas operativos iOS, cuya "única función" era ejecutar copias no oficiales del sistema en dispositivos no producidos por Apple. Sin embargo, [Rodney Smith, un juez federal de Fort Lauderdale, falló en favor de Corellium, ya que consideró que el desarrollo del 'software' emulador del sistema operativo iOS equivalía a un "uso justo" de la tecnología, puesto que ayuda a diversos desarrolladores a encontrar fallas de seguridad en los dispositivos](#). Del mismo modo, Smith estimó que la empresa acusada no había actuado de mala fe al vender su producto. "La motivación de Corellium para obtener beneficios no socava su defensa del uso justo, particularmente considerando el beneficio público del producto", sentenció Smith. No obstante, el juez apuntó que Apple aún tiene la posibilidad de presentar una nueva querrela federal en contra de Corellium, puesto que la compañía podría haber eludido las medidas de seguridad al crear su 'software'.

Turquía (AP):

- **Tribunal Constitucional ordena mantener preso a empresario activista.** El máximo tribunal de Turquía rechazó el martes el argumento de un empresario y activista de que sus más de tres años y medio en la cárcel sin ser hallado culpable constituye una violación de sus derechos fundamentales. Osman Kavala, de 63 años, fue exonerado hace poco de acusaciones de terrorismo y de financiar y organizar protestas antigubernamentales en el 2013. Pero a pesar de que sus partidarios aguardaban verlo en libertad, las autoridades emitieron otra orden de arresto en su contra, ahora por supuestos vínculos con el fallido intento golpista del 2016. [Kavala ha estado encarcelado desde que fue detenido en octubre del 2017, pese a pedidos de la Corte Europea de Derechos Humanos de que sea dejado en libertad](#). En mayo, el empresario apeló al Tribunal Constitucional de Turquía para anular la segunda orden de arresto, que considera ilegal. Sin embargo, por ocho votos contra siete, el tribunal rechazó la apelación, informó la agencia de noticias Anadolu. De ser hallado culpable, Kavala podría ser sentenciado cadena perpetua por intento de violar el orden constitucional, y 20 años más por "espionaje militar y político" contra Turquía. Kavala niega las acusaciones, que según grupos de derechos humanos constituyen una maniobra política. En la audiencia inicial de su caso días atrás, un tribunal de Estambul rechazó un pedido de dejarlo en libertad y suspendió sus sesiones hasta el 5 de febrero.

Japón (International Press):


- **Por primera vez en 9 años Japón no aplica la pena de muerte.** Desde que en 1993 se reanudó la aplicación de la pena de muerte en Japón, solo en 2011 no ha habido ejecuciones. 2020 será el segundo año sin ahorcamientos en el país asiático, según Mainichi Shimbun. En 2011, bajo el mandato del antiguo Partido Democrático de Japón, los ministros de Justicia se mostraron renuentes a ordenar la pena capital. Entre 2012 y 2019, nueve ministros de Justicia dispusieron la ejecución de un total de 46 personas. 2018 fue el año en que hubo mayor número de ejecuciones: 15, entre ellas la del líder de la secta AUM Shinrikyo, Shoko Asahara, y 12 miembros de alto rango del culto, autores del atentado con gas sarín en el Metro de Tokio en 1995. [Actualmente, hay 110 condenados a muerte en Japón, entre ellos Iwao Hakamada, un hombre de 84 años que fue excarcelado después de que un tribunal le concediera un nuevo juicio por un caso de asesinato múltiple en 1966](#). Sin embargo, el fallo fue revocado por un tribunal superior. El abogado defensor de Hakamada apeló la decisión ante el Tribunal Supremo de Japón, que devolvió el caso al tribunal superior. En 2020 murieron cuatro condenados a muerte y se dictó la pena capital a dos personas. Una de ellas fue Satoshi Uematsu, el hombre de 30 años que en 2016 asesinó a 19 personas en un centro para personas con discapacidad mental en la prefectura de Kanagawa. La cifra no incluye a Takahiro Shiraishi, conocido como el asesino de Twitter, el hombre de 30 años que en 2017 mató a 9 personas en su apartamento en la prefectura de Kanagawa. Shiraishi fue sentenciado a muerte el 15 de diciembre y, tras el retiro de su apelación, la pena será confirmada el 5 de enero de 2021.

- **La Corte de Casación cambia el nombre de un niño llamado "Viernes" por el de "Gregorio Magno".** Los nombres insólitos o extravagantes que los padres eligen para sus hijos están en peligro en Italia, después de que la Corte de Casación cambiara de oficio el nombre de un niño llamado por sus padres, "Viernes", por el de "Gregorio Magno", informaron medios locales. Una pareja genovesa recurrió al alto Tribunal, que confirmó la sentencia en su contra del Tribunal de Apelación de Génova (noroeste), hasta el que llegó el caso después de que un oficial del Registro Civil se negara a inscribir al niño con el nombre de "Viernes". La Corte decidió llamar al niño "Gregorio Magno", el nombre del santo que se festeja el 3 de septiembre, día en que nació el pequeño. Los padres insistieron sin éxito en llamar a su hijo "Viernes" y alegaron que personajes públicos como el capitán del equipo de fútbol del Roma, Francesco Totti, ha llamado a su hija "Chanel" o que Jaki Elkann, del clan Agnelli y vicepresidente de Fiat, eligió para su segundo hijo el nombre de "Océano". Los magistrados de la Corte consideraron que el nombre de "Viernes" es susceptible de ironías y bromas, con peligro de acarrear a la persona que lo porta graves infortunios porque recuerda al nombre del compañero de "Robinson Crusoe", la novela de Daniel Defoe. Explicaron que el indígena "Viernes" de Defoe era "una figura humana caracterizada por la sumisión y la inferioridad que no alcanzó jamás la condición de hombre civilizado". Una vez conocida la decisión judicial, la madre de "Gregorio Magno", Mara Ortu, dijo que "para nosotros será siempre 'Viernes', que es un nombre bellissimo". "Estoy amargada" -continuó- "porque mi marido y yo estábamos indecisos en llamarlo 'Viernes' o 'Miércoles' y no pensábamos en absoluto en Robinson Crusoe". Por su parte, el presidente de la Asociación de Matrimonios Italianos, Gian Ettore Gassani, refirió que la ley prevé la sustitución de nombres que pueden limitar las relaciones sociales y crear inseguridad. Dijo que "en Nápoles las mujeres que se apellida Zoccola (prostituta) a menudo lo cambian y, recuerdo el caso de una señora milanesa: se llamaba Vera Vacca (Verdadera Vaca), que cambió su nombre de bautismo". En defensa de "Viernes" salió el abuelo de "Océano", Alain Elkann del clan Agnelli. "Tengo dos nietos, uno se llama Océano y el otro Leone y, me parecen dos nombres extraordinarios", dijo. En cuanto a "Viernes" -agregó- "considero que es un nombre bello, te hace pensar en Robinson Crusoe. No creo que el niño tenga problemas con sus amigos porque se llame así. Los hubiera tenido si se llamara Viernes 13".



“Considero que es un nombre bello, te hace pensar en Robinson Crusoe. No creo que el niño tenga problemas con sus amigos porque se llame así. Los hubiera tenido si se llamara Viernes 13”.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 [@anaya_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.